

Este dicho dia y este en el dicho concejo de galadoma militare non regno del dicho rey
dar a mons. y señorio un alnata del Rey nro señor firmado de su nobre de su leal
y qd q fijo al dicho abatir de doce mll. y del pago de los mons en el alnata vera
qdo o alnata firmado de los nobres de los dichos conrados del dicho señor Rey y po
miento de veyre y dos mll. u librados en el dicho concejo al ayuntamiento de Toledo por Juan
de villa real cambader q fijo del año de mll. y diecienros y noncas y dos años e
una m publica de obligacion de mll. y quiescios y qd q dñ po ayto y
alfon de valdibaja y pedro jaymes y legalome tallera q nobre de la dicha
abatir se obligado pag a alnata alfon de villa real estando el Rey nro se
ñor y oñ de pago firmada de en nobre el rey don glos nro q este o
s. Signo